



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion

GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO





Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000006481

Ciudad, 2019-06-07

Señor:

RICARDO CUERVO DELGADO

CLASIFICADA

Correo electrónico: rcuervo 58@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761514276 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor.

En atención a la solicitud con radicado No.0006702, de fecha 04 de junio de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual solicita se brinde respuesta a los interrogantes relacionados en su escrito con relación a las diferentes formas de violencia psicológica; con el presente nos permitimos informarle que:

Al respecto, le comunicamos que la misma fue direccionada a la *Regional Bogotá, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)*, la cual le remitirá respuesta en la oportunidad legal correspondiente.

Así mismo y una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada alCOLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS, toda vez que es la entidad encargada de verificar sus preguntas y brindarle la ayuda a la que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Se adjunta copia de la remisión para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

Anexo: 01 Folio,

Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I; Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 10 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 4 -06-19. siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coord nadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000006501

Ciudad, 2019-06-07

Señores: COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS Carrera 19 No. 84 – 49 Barrio: Antiguo Country Ciudad

Asunto: Remisión por Competencia - Derecho de Petición SIM 1761514276 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo.

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia la petición con fecha 04 de febrero de 2019, presentada por el señor**RICARDO CUERVO DELGADO**, el cual solicita apoyo se brinde respuesta a los interrogantes mencionados en su escrito con relación a la temática sobre las diferentes formas de violencia psicológica.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, para lo de su competencia dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio 2015¹por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

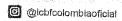
Anexo: 11 Folios.

Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

'Artículo 21.Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.







Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 10 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., ce conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coord nadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfi ación: El presente AVISO se desfija hoy 4-6-6

Homes

Lina Margarita Pérez Arango

Coord nadora Cestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional